



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0041182/2013 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE AERONÁUTICA, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1057 - T - 2011 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar a los estudiantes de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA, Sr. Juan Pablo FERREIRA (D.N.I: 35.529.263), Sr. Nicolás Martín FERMOSEL (D.N.I: 28.977.699), Gerardo OUTES VELARDES (D.N.I: 35.306.232), Gabriel Agustín TARDITTI (D.N.I: 35.089.823) y al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA, Sr. Hernán Pablo GIRAUDO (D.N.I: 34.850.607) como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE AERONÁUTICA, a partir del 01 de Septiembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar al Ing. Jorge O. GARCÍA (D.N.I: 17.239..590) como Director de las Becas.

Art. 3º).- El Director de las Becas deberá gestionar la contratación de los seguros de accidentes personales correspondientes.

Art. 4º).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO AERONÁUTICA de esta Facultad.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Aeronáutica, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 671 -HCD.-2013.-

